

SI NO SE CUMPLE EL TIEMPO DE 30 DÍAS, SE DEBE AVISAR A TIEMPO

El covid-19 no es excusa para no entregar pedidos

BOGOTÁ_ A pesar de que las compras de Navidad y año nuevo terminaron, las quejas por demoras en entrega de productos, que son adquiridos a través de páginas web, no paran. Tan solo entre el 1 y el 15 de diciembre, la Superindustria recibió más de 5.700 denuncias por la presunta infracción a las normas de protección al consumidor relacionadas con comercio electrónico.

Lo primero que hay que tener en cuenta es que sí existe un límite de tiempo para que los pedidos que se hacen por internet, lleguen a cada usuario; así, el proveedor debe entregar los productos a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes a aquel en que el consumidor haya realizado la compra.

QUÉ HACER SI NO LLEGA EL PEDIDO

Según **Mauricio Jaramillo**, socio director del Grupo de Práctica Competencia de **Gómez-Pinzón Abogados**, existen dos acciones legales que podría emprender como consumidor si el pedido tarda meses y el reclamo a la compañía no fue atendido.

Jurisdiccionales: Demandas de protección al consumidor, que pretenden el cumplimiento de obligaciones específicas inherentes a la relación contractual entre el productor/proveedor y el demandante.

Administrativas: Denuncias que pueden derivar en la iniciación de investigaciones administrativas en las cuales



SÍGANOS EN: www.asuntoslegales.com.co
Con más información sobre las acciones legales y las sanciones en el sector del comercio electrónico.

DEMANDAS EN COMERCIO ELECTRÓNICO



se busca proteger el interés general de los consumidores, y en las que las decisiones de la SIC pueden comprender desde la imposición de multas hasta 2.000 salarios mínimos vigentes, hasta órdenes de todo tipo que permitan la prevención y/o el cese de conductas que transgredan los derechos de los consumidores.

Además, la pandemia no puede ser una excusa para que la empresa que debe despachar el pedido tarde más de

esos 30 días inicialmente acordados, “si el productor/proveedor no puede entregar el producto en el tiempo inicialmente pactado, y en todo caso, si la entrega del pedido supera los 30 días calendario el consumidor debe ser notificado de esta situación y puede resolver o terminar el contrato unilateralmente y obtener la devolución de todas las sumas pagadas sin que haya lugar a retención o descuento alguno”, explicó **Jaramillo**.

Ningún productor/proveedor puede de manera unilateral, sin aceptación expresa de los consumidores, modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas.

María Carolina Pardo, socia líder del grupo de Competencia y Corporativo de **Baker McKenzie**, señaló que las compras por internet están principalmente reguladas en el Estatuto de Protección al Consumidor (Ley 1480 de 2011) y la Ley de Comercio Electrónico

(Ley 527 de 1999). También aplican las normas del Estatuto de Protección de Datos (Ley 1581 de 2012).

Además, de presentar demoras en la entrega de algún producto, la autoridad de protección al consumidor en Colombia, ya sea para pedidos físicos o virtuales, es la **Superintendencia de Industria y Comercio**.

VALENTINA ACOSTA FONSECA
@LetrasenelAtico
#DemorasEnPedidos

CONSEJO DE ESTADO PIDIÓ A LA FUNDACIÓN HACER RESTITUCIÓN

Distrito se queda con el carnaval

BOGOTÁ_ La entidad privada **Fundación Carnaval de Barranquilla** deberá restituir el manejo de las actividades de esa festividad a la **Sociedad Carnaval de Barranquilla**, que es un ente con participación estatal, según lo decidió un fallo del **Consejo de Estado**.

Además de ceder la operación y administración de este evento, el fallo ordena entregarle al Distrito de Barranquilla una retribución justa de lo percibido por las actividades del Carnaval.

“Ello implica la necesidad de ajustar debidamente el precio por la concesión de calles y demás espacios públicos dados a la Fundación, que se ha-

bía fijado por el término de 50 años y por un valor absolutamente desproporcionado e inadecuado, en términos comerciales”, indicó el **Consejo de Estado**.

Esto quiere decir que las ganancias obtenidas en todas las actividades del Carnaval de Barranquilla serán de los barranquilleros y no de un privado.

Según el **Consejo de Estado**, al definir que el control y manejo del Carnaval tenía que estar a cargo del Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla, se salvaguardó los derechos colectivos al patrimonio cultural de la Nación, así como la defensa del patrimonio público.

Se aclaró además que el Distrito debía mantener la calidad de socio mayoritario de la **Sociedad Carnaval de Barranquilla**.

“En este caso, se determinó que, por decisiones del **Consejo** y la administración distrital de Barranquilla, junto con entidades privadas, se amenazaron los derechos colectivos al patrimonio público y cultural de la Nación, al haber entregado el manejo y control de la fiesta cultural a la **Fundación Carnaval de Barranquilla** que, como se señaló, es una entidad con participación eminentemente privada”, indican en el comunicado.

VANESSA PÉREZ DÍAZ
vperez@larepublica.com.co
#CarnavalBarranquilla

MINENERGÍA SE AHORRÓ \$52 MILLONES

Duque asistió a puesta en marcha de paneles solares

BOGOTÁ_ El presidente de la República, **Iván Duque**, fue el invitado de honor del **Ministerio de Energía**, organismo que anunció que es el primer ministerio que pone en marcha un sistema de generación solar.

Gracias a la instalación de un total de 360 paneles solares, este organismo, que lidera el ministro **Diego Mesa**, generará más de 30% de la energía que se consume en esa sede estatal. El ministro destacó que esto es un ahorro de \$52 millones.

“En 2018 arrancamos a innovar la política pública para hacer de Colombia, el país que más avanza en la Transición Energé-

tica. Hoy lo estamos logrando, no solo llevando la nueva energía a todos los rincones, sino dando ejemplo en ser el primer ministerio con energía solar”, dijo **Mesa**.

“Este proyecto en las sedes del **Ministerio de Energía** garantiza casi 40% de su consumo, iniciativa que replicaremos en otras entidades. Además, tendremos nueva subasta de no regulados, para superar 4.800 Mw. La revolución de energías renovables está en marcha”, señaló el presidente **Duque** en el acto de inauguración de los paneles solares.

VANESSA PÉREZ DÍAZ
vperez@larepublica.com.co
#MinEnergía